AGENCIA TRIBUTARIA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE MELILLA

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE LA AGENCIA

ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MELILLA

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 2 de enero de 2006.

El Delegado de la A.E.A.T. por suplencia. Art. 17 Ley 30/1992.

Lugares de Comparecencia.

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
G56600 Melilla	Pz. del Mar. Ed. V Centenario s/ı	n 52004	Melilla
R41852 Depend. Regional Recaudación	Av. Republica Argentina 23 1	41011	Sevilla
R56600 Dependencia Recaudac. Melilla	Pz. del Mar. Ed. V Centenario s/ı	n 52004	Melilla
R56732 Dep. Recaud-732 Melilla	Ed. V Centenario 00000 2	52004	Melilla
R56782 Udad. Rec. Deudas Menor Cuantí	a Ed. V Centenario 0 2	52004	Melilla

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.